



UNIVERSIDAD  
La Gran Colombia

# **POLÍTICA DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE**

---

## **2021**

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

## PLENUM 2021

Rafael Antonio Chaves Posada

**PRESIDENTE**

José Alberto Bernal Calvo

**VICEPRESIDENTE**

- Álzate de López Mercy
- Arbeláez de Salazar Nelcy
- Avendaño Barreto José Helí
- Ávila Bottía Luis Segundo
- Azuero Isaza Vicente
- Bernal Calvo José Alberto
- Hno. Bolívar Rodríguez José Arcadio
- Cancino Bermúdez Hernán
- Chaves Posada Rafael Antonio
- Corsi Otálora Carlos Eduardo
- Pbro. García Álvarez Juan Guillermo
- García de Sáenz Martha Cecilia
- García Vásquez Carmenza
- Geithner Castrillón John Elkin
- González Chaves Ligia
- Herrera Soto Roberto
- Ledesma López German Darío
- Martínez de Samper Yolanda
- Montoya Barrera Nubia Marlén
- Mosquera Trejos Jorge Eliécer
- Noriega Santos Jorge
- Pava Lasprilla Fernando
- Peña Galvis Aura Felisa
- Quintero Pinilla Jorge Alberto
- Ramírez Gasca Abelardo
- Mons. Rueda Sierra Ismael
- Salas Toro Guillermo
- Salazar Vélez Carlos Ariel
- Toro Buitrago Luzmila
- Valderrama Álvarez Luis Enrique
- Valderrama Andrade Adán

Oswaldo Abril Casas

**SECRETARIO**

Oscar De Jesús Hernández Virviescas

**REVISOR FISCAL**

# **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

## **CONSILIATURA 2021**

Abelardo Ramírez Gasca

**PRESIDENTE**

Rafael Antonio Cháves Posada

**VICEPRESIDENTE**

Carmenza García Vásquez

Fernando Pava Lasprilla

Rafael Antonio Cháves Posada

Abelardo Ramírez Gasca

**REPRESENTANTES DEL HONORABLE PLENUM**

Carlos Fernando Hincapié

**REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES**

Jaime Mejía Ossman

**REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS**

Jeferson Alexander González

**REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

Adriana Ivonne Jiménez Barón

María Patricia Bautista Uribe

**REPRESENTANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Marco Tulio Calderón Peñaloza

**RECTOR**

Héctor Hugo Tabares Ramírez

**SECRETARIO**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**  
**DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y DIRECTIVOS ADMINISTRATIVOS - AÑO 2021**

Marco Tulio Calderón Peñaloza  
**RECTOR**

Víctor Manuel Pérez Argüelles  
**VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRESARISMO**

Mario Camilo Torres Suárez  
**VICERRECTOR DE DESARROLLO  
ACADÉMICO**

Carlos Mauricio Cárdenas Méndez  
**VICERRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**

Héctor Hugo Tabares Ramírez  
**SECRETARIO GENERAL**

Jorge Alberto Quintero Pinilla  
**RECTOR DELEGATARIO SECCIONAL ARMENIA**

Bibiana Vélez Medina  
**VICERRECTORA ACADÉMICA SECCIONAL ARMENIA**

Ángela María Narváez Osorio  
**SECRETARIA GENERAL SECCIONAL ARMENIA**

Conrado de Jesús Álvarez Chogó  
**DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA  
CALIDAD**

Félix Ancízar Ávila Arturo  
**COORDINADOR DE ASEGURAMIENTO DE LA  
CALIDAD**

Martha Lucía Bahamón Jara  
**ASESORA EXTERNA**

Nelson Castaño Velásquez  
**JEFE DE PLATAFORMAS DE EDUCACIÓN VIRTUAL**

# Contenido

<b>1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA</b>	<b>7</b>
1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	7
1.2. IDENTIDAD DE LA POLÍTICA	11
<b>2. REFERENTES</b>	<b>12</b>
2.1. NACIONALES	12
2.2. INTERNACIONALES	12
<b>3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA</b>	<b>13</b>
3.1. PROCESOS DE APRENDIZAJE	14
3.2. LA COMUNICACIÓN PERMANENTE	14
3.3. LA FLEXIBILIDAD	14
3.4. LA PROBLEMATIZACIÓN	14
<b>4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA</b>	<b>15</b>
4.1. NACIONAL	15
4.2. INSTITUCIONAL	17
<b>5. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES</b>	<b>18</b>
5.1. PRINCIPIOS	18
5.2. ARTICULACIÓN CON EL MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL	19
5.3. VALORES	19
5.4. OBJETIVOS	20
<b>6. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>21</b>
6.1. GENERACIÓN DE CONTENIDOS VIRTUALES	21
6.2. CAPACITACIÓN AUTORES DE CONTENIDOS	26
6.3. ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS	27
6.4. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	27
6.5. OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE - OVA	28

<b>7. LOS ACTORES DE LA POLÍTICA</b>	<b>32</b>
<b>8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>35</b>
8.1. SEGUIMIENTO/ ACCIONES	35
8.2. EVALUACIÓN/ INDICADORES	36
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>37</b>

## **1. Declaración de la Política**

Las TIC y en específico los ambientes virtuales de enseñanza y aprendizaje como apoyo a las clases presenciales y/o virtuales ofrecen ventajas que favorecen el aprendizaje, la innovación pedagógica y la didáctica del profesor en todas las áreas de desempeño profesional. Además, facilitan la articulación con redes de comunicación que hacen posible el trabajo cooperativo, colaborativo y el aprendizaje activo, permitiendo así, desarrollar en el estudiante habilidades y destrezas para la competitividad en su desempeño profesional.

La cuarta revolución industrial se debe implementar de forma dinámica y actuando de acuerdo con sus avances, tanto en el contexto técnico, como en el educativo y administrativo. Las condiciones educativas impuestas por la normatividad colombiana propician desafíos o retos dentro de un mundo globalizado, en donde las instituciones formadoras deben diseñar e implementar estrategias para fomentar el mejoramiento, en búsqueda de la excelencia en el desarrollo de las competencias académicas y de nuevos elementos que le generen procesos de análisis, reflexión y apropiación a través de ambientes virtuales de aprendizaje.

El Plan Nacional de las TIC 2018-2022: «El Futuro Digital es de Todos», busca cerrar la brecha digital, tanto en las zonas rurales como urbanas, masificar la cobertura y acceso a Internet, así como mejorar la velocidad y la calidad de los servicios, para cambiar las condiciones sociales y económicas de Colombia.

El uso de nuevas tecnologías no exige solamente cambios en la infraestructura tecnológica y en el acceso a dispositivos y redes, también requiere, principalmente, de cambios profundos en las costumbres y las rutinas escolares académicas, es decir, necesita un cambio cultural. Los procesos de revisión curricular no pueden llevarse a cabo sin plantear serias reflexiones sobre el tema de las incidencias de las nuevas tecnologías en la enseñanza universitaria, sin preguntarse cómo se van a transformar las interacciones entre los estudiantes, los profesores y el conocimiento.

Por consiguiente, la Universidad promoverá el uso de entornos informáticos educativos potenciados con procesos de analítica de datos, inteligencia artificial y *learning machine* que apoyen la labor docente y fortalezcan el currículo, brindando un acompañamiento en todo el proceso formativo del estudiante.

### **1.1. Antecedentes históricos**

La implementación de las nuevas tecnologías en la educación estuvo bajo la coordinación de la Dirección de Investigaciones, específicamente de la Unidad Institucional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías Aplicadas a la Educación, creada por la Honorable Consiliatura mediante Acuerdo No. 08 del 12 de octubre de 2004. La Unidad trabajó con todas las facultades y con la comunidad grancolombiana capacitando, apoyando y diseñando espacios académicos en la plataforma de administración de cursos virtuales Moodle, para apoyar las cátedras presenciales de los docentes. Como fruto de este trabajo, se desarrolló la línea de Investigación institucional «Ciencia, Conocimiento y Nuevas Tecnologías», en la que mediante un proceso de

investigación y acción permanente, se diferenciaron dos niveles de discusión: la incorporación de nuevas tecnologías en la enseñanza universitaria y la naturaleza propia del concepto de Universidad virtual.

Figura 1. Línea de tiempo.



Fuente: elaboración propia.

En la siguiente figura se hace una descripción de las actividades realizadas en la Universidad, vinculadas con el tema de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación, desde el año 2001:

Figura 2 Incorporación de tecnologías





2005

**Primera fase**

- Creación de la Unidad Institucional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías Aplicadas a la Educación.
- Desarrollo del Diplomado Virtual en "Gestión de Empresas Comunitarias" apoyado con contenidos entregados por Rectoría.
- Optimización de 23 materiales educativos multimediales elaborados por los docentes de las facultades con el apoyo de la División de Investigaciones.
- Creación de la versión digital del periódico institucional Nueva Civilización.
- Actualización permanente del sitio web de la División de Investigaciones.

2006

**Primera fase**

- Ajustes a la Dirección de Investigaciones. Se concentran los esfuerzos en la recepción de las propuestas de investigación de todas las facultades.
- Instalación de la plataforma de administración de cursos virtuales Moodle en los servidores de la Universidad.

2007 - 2008

**Primera fase**

- Inicia la Especialización de Pedagogía y Docencia Universitaria con el módulo Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
- Se capacita a todos los docentes de la Universidad en la administración de la plataforma Moodle desde el rol docente.
- Se crea la Dirección de Educación Virtual a partir del Acuerdo No. 004 de octubre de 2008.

2009

**Primera fase**

- Se amplía la capacitación en el curso de Ambientes Virtuales de Aprendizaje de la Especialización en Pedagogía y Docencia Universitaria en convenios con la CUN y el CIDCA.

2010 - 2012

**Primera fase**

- Implementación y generación de espacios académicos, como apoyo a las cátedras presenciales, con todas las facultades dentro de la plataforma Moodle.
- Evaluaciones de conducta de entrada a estudiantes de derecho (comprensión de lectura, matemáticas).
- Aplicación de la evaluación RCPA por parte de la Facultad de Derecho.
- Evaluación de los Exámenes Unificados Virtuales, Facultad de Derecho, Primer Semestre.

Fuente: elaboración propia.

El 21 de octubre de 2008, la Honorable Consiliatura creó y adicionó al Acuerdo No. 04 de 2006 la Dirección de Educación Virtual de la Universidad La Gran Colombia. Dirección encargada de planear, ejecutar, evaluar y controlar el desarrollo de la educación virtual, propiciar la elaboración y ejecución de programas de educación virtual que impartan la Universidad y promover la educación virtual en todas las áreas del saber en coordinación con las facultades de pregrado y postgrado; así como con las direcciones de investigación, docencia y proyección social.

Además, con el propósito de fortalecer y unificar los procesos de incorporación de nuevas tecnologías en la Universidad, la Honorable Consiliatura, bajo el Acuerdo No. 003 del 10 de septiembre de 2013, derogó las disposiciones anteriores y creó la Oficina de Producción Virtual adscrita a la Rectoría de la Universidad. Oficina que quedó a cargo del desarrollo y el ofrecimiento de la educación en modalidad virtual en la Universidad La Gran Colombia y fortaleciendo la academia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

El 20 de enero de 2019 el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado en modalidad virtual a los programas de Administración de empresas, Economía y Contaduría Pública, que iniciaron su primer semestre el 5 de agosto de 2019, convirtiendo esta fecha en un hito histórico en la Universidad la Gran Colombia, por ser de los primeros programas en esta modalidad.

## **1.2. Identidad de la política**

En el marco de esta política, la Universidad La Gran Colombia proporciona recursos y metodologías innovadoras que forman ciudadanos autónomos y críticos, que acceden a la información sin las limitaciones espacio temporales de la educación tradicional. En esta medida, la Universidad alcanza su misión, al ser una institución incluyente que hace uso de la flexibilidad curricular, para proporcionar diferentes formas de acceso a la educación con responsabilidad social. La Oficina de Producción Virtual fomenta el uso de las tecnologías de la cuarta revolución industrial, genera flexibilidad en el currículo y permite que toda la comunidad grancolombiana autogestione y planifique su tiempo y espacio, de acuerdo con la normativa de usabilidad para las mediaciones tecnológicas.

Este proceso, plantea grandes retos a todas las instancias de la comunidad educativa, al ser los profesores y los estudiantes los actores esenciales, quienes deben hacer el cambio del paradigma metodológico y pasar a los nuevos escenarios académicos, apoyados en inteligencia artificial. Por ende, el uso de las TIC abre un panorama caracterizado, entre otros, por factores como el cambio tecnológico permanente y la adaptación constante a nuevas posibilidades en un aprendizaje.

## 2. Referentes

Esta política se establece a través de un marco de referencia centrado en los lineamientos emitidos por las entidades y órganos nacionales e internacionales, que orientan y regulan los procesos de educación virtual y generación de contenidos.

### 2.1. Nacionales

Como referentes nacionales se asumen los compromisos establecidos desde el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo 2018 – 2022, en lo que concierne a la educación superior. Esta dimensión, hace parte de la agenda prioritaria del país, incorpora los acuerdos alcanzados con rectores, docentes y estudiantes e incluye nuevas oportunidades de acceso, regionalización y políticas orientadas a mejorar la calidad y fomentar la innovación e investigación en el sistema.

Del mismo modo, esta política institucional se articula con los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación en lo concerniente a los entornos virtuales en la educación superior (CNA, 2006), desde donde se establece la necesidad de fortalecer los procesos ligados a las tecnologías de la información y las comunicaciones. A su vez, se le da importancia a la necesidad de fortalecer los procesos de conceptualización de este tipo de dinámicas, ligadas a los ambientes virtuales de aprendizaje y mantener una actitud reflexiva sobre su proceso de producción (CNA, 2006).

### 2.2. Internacionales

En el caso de los referentes internacionales, para la política de producción de ambientes virtuales de aprendizaje de la Universidad La Gran Colombia, encontramos como lineamiento fundamental la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que hace referencia a los 17 objetivos de desarrollo sostenible. Para el caso de la educación, el objetivo 14 propone: "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" (ONU, 2015)

En este sentido, una propuesta orientada a la producción de estos ambientes busca profundizar el carácter inclusivo de los objetos producidos por la universidad en términos de su comprensión para los estudiantes y de las garantías necesarias frente a la equidad y calidad para promover el aprendizaje.

Del mismo modo, se encamina a las propuestas de los objetivos de aprendizaje propuestos por la Unesco en el documento de «Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: objetivos de aprendizaje», en donde considera cuáles deben ser estos objetivos de aprendizaje, ligados a la promoción de una educación que ayude a cumplir los objetivos de la Agenda 2030 (Unesco, 2017).

Asimismo, nos acogemos a la Declaración de Incheon, que reúne los elementos centrales de la discusión sobre la educación en el Foro Mundial de Educación, en el cual se establecen los compromisos y acciones de los gobiernos en materia de educación y su importancia en el desarrollo de la justicia y la equidad.

### **3. Fundamentación teórica**

El diseño instruccional como proceso es un desarrollo sistemático de los elementos instruccionales donde se utilizan teorías del aprendizaje y teorías instruccionales que aseguran la calidad e incluyen el análisis de necesidades de aprendizaje, las metas y el desarrollo de materiales, las actividades instruccionales, la evaluación y el seguimiento del aprendizaje (Berger y Kam, 1996). De este modo, desde la Universidad La Gran Colombia, la instrucción se concibe no solo como un proceso, sino como un sistema que comprende un conjunto de procesos interrelacionados: análisis, diseño, producción, desarrollo, implementación y evaluación. En este proceso de construcción es importante definir una estructura interna propia para el desarrollo y organización de los cursos virtuales que recibe el nombre de estructura CORE.

La estructura CORE del curso académico virtual institucional establece el mapa de navegación y contiene la información significativa para su desarrollo (Salazar, 2008). Desde la Oficina de Producción Virtual se realiza el diseño de los cursos a través de la estructura CORE, que establece el orden tecno pedagógico, curricular y didáctico digital diseñado para generar un aprendizaje autónomo y colaborativo, mediante la estructuración de procesos sistémicos de formación en el marco de la metodología de educación a distancia, que involucra cada uno de los componentes de los modelos ADDIE y JONASSEN.

Cada curso emplea los medios y mediaciones tecnológicas tomando como referente la misión, la visión, los fines, los principios, los objetivos, los criterios de actuación y el proyecto académico de la Universidad La Gran Colombia. De esta manera, se establece una ruta metodológica clara como guía para el profesor que le permite administrar los medios y mediaciones pedagógicas, a través del diseño y ejecución de la propuesta curricular y didácticas a desarrollar a través de objetos virtuales de aprendizaje, multimedia y demás formatos basados en tecnologías digitales y telemáticas, que contribuyen de manera específica al cumplimiento de los objetivos y competencias planteadas para el curso asignado.

Desde estos criterios, la Oficina de Producción Virtual promueve el desarrollo de estrategias orientadas a la gestión del aprendizaje en los estudiantes, mediante la disposición de recursos con los cuales genere interacciones permanentes de manera sincrónica y asincrónica que posibiliten el aprendizaje autónomo y significativo. Por esto, las metodologías de enseñanza buscan generar en los estudiantes ejercicios de metacognición, desde los cuales se desarrolle el aprendizaje autónomo. Para ello, se suscitan reflexiones permanentes sobre el conocimiento, el aprendizaje, la problematización desde la disciplina y los demás elementos constitutivos del proceso formativo.

Para la elección de las metodologías de enseñanza, se privilegian aquellas que permitan el aprendizaje por procesos, tales como el aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje basado en proyectos o el aprendizaje por indagación. Las metodologías de enseñanza se pueden dar de manera sincrónica, asincrónica e individual, colaborativa o con acompañamiento directo del profesor. Dentro de las metodologías sincrónicas se

encuentran las teleconferencias o los chats, donde se dan tutorías individuales o en pequeños grupos, allí se pueden generar estrategias como conferencias, conversatorios y exposiciones dialogadas, siempre y cuando, se privilegie la interacción entre estudiante–estudiante y estudiante–profesor. En cuanto a metodologías asincrónicas, se encuentra el foro virtual en el cual se consignan las inquietudes, reflexiones o aportes que pueden ser comentados por el profesor o por los compañeros de grupo.

El enfoque de los procesos académicos, pedagógicos y metodológicos, que se deriva del modelo pedagógico institucional en el aprendizaje de los estudiantes en modalidad virtual, tiene los siguientes principios de desarrollo tecnológico:

### **3.1. Procesos de aprendizaje**

Sirven de base para el perfeccionamiento y la formación de sujetos con una visión de transformación y desarrollo científico y tecnológico. De esta manera, se hace posible el aprovechamiento de las capacidades, tanto de estudiantes, como de profesores, en la organización y construcción de nuevos conceptos, procesos académicos y tecnológicos, logrando así, el planteamiento de acertados desarrollos conceptuales y de innovaciones tecnológicas.

### **3.2. La comunicación permanente**

Centrada en el diálogo, la reflexión y la problematización. Se trata de propiciar espacios para la construcción de nuevas realidades pedagógicas a través de la escucha, la conversación y el trabajo en equipo mediado por la virtualidad. La educación moderna ha sido orientada para aprender información del pasado, como teorías, pero excluyendo los saberes sobre los conflictos sociales y las posibilidades de constitución de las personas. Son comunicaciones basadas en los textos sin considerar la validez apropiada para la educación.

### **3.3. La flexibilidad**

Es una de las múltiples alternativas que la universidad, a través de la modalidad virtual, ofrece al estudiante en el proceso de aprendizaje. Se trata de garantizar en el proceso pedagógico una interrelación, que convierta a los actores principales en agentes de su propia formación. En ese sentido, se crean y se brindan las condiciones requeridas para lograr un desarrollo propio. El profesor cumple un rol importante, no solo porque muestra el camino, sino porque ayuda a encontrar posibilidades y se convierte en el par interlocutor y crítico de las iniciativas del estudiante. La condición para esta iniciativa flexible es que el plan de estudios sea concebido como proyecto.

### **3.4. La problematización**

Entendida como un método para el desarrollo, adquisición e integración de nuevos conocimientos. Busca establecer relaciones diferentes entre el estudiante y el conocimiento, donde el profesor promueve el trabajo en equipo y la presentación de problemas a través de escenarios enriquecidos por el fomento de la creatividad. La formación problémica está constituida por las tensiones a partir de acontecimientos, teorías, situaciones y percepciones que requieren ser resueltas con el fin de dar sentido a la realidad. Las áreas obligatorias y fundamentales, en la solución de problemas,

construyen a partir de otras disciplinas conceptos que fundamentan y dan explicación a los diferentes aspectos.

La resolución de problemas se constituye en eje didáctico en la modalidad *b-learning* y virtual. El proceso se enfoca en el aprendizaje de conceptos y desarrollo de destrezas de pensamiento, innovación y creatividad, mediada por las tecnologías de la información y la comunicación. El estudio de las áreas obligatorias que se orienta hacia la solución de problemas en los ambientes de aprendizaje. Además, queda impregnado de preguntas, investigaciones y exploraciones que estimulan la reflexión sobre otros acontecimientos sociales, económicos, científicos y tecnológicos.

El modelo de educación virtual de La Universidad La Gran Colombia integra los componentes esenciales para que los procesos sean eficaces e interrelacionados entre sí. De esta manera, el componente pedagógico, tecnológico, comunicativo y disciplinar generan nuevos espacios para construir y propiciar cambios en las costumbres y las rutinas escolares académicas.

## **4. Fundamentación jurídica**

### **4.1. Nacional**

- Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados, y artículo 69 que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994. Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras.”
- Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos”.

- Decreto 1075 de 2010: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados; y artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994. Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras”.
- Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos”.
- Decreto 1075 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.

- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 - MEN, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de Institucional.
- Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 - MEN, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas.
- resolución 15224 de 2020: “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”.

## **4.2. Institucional**

- Acuerdo 002 de 2008 de la Honorable Consiliatura, por la cual se ratifica el Estatuto Docente de la Universidad La Gran Colombia. Así mismo, es modificado por los Acuerdos números 003 del 10 de diciembre de 2014; 009 del 31 de octubre de 2017; 010, 011, 012 y 013 del 30 de noviembre de 2017; 001 del 23 de enero de 2018 y 003 del 15 de mayo de 2018 de la Honorable Consiliatura; 023 del 20 de noviembre de 2018 y 016 del 24 de septiembre de 2019 del Consejo Académico.
- Resolución 006 de 2009 de la Rectoría, por medio del cual se adopta el Modelo de Autoevaluación de la Universidad.
- Acuerdo 006 de 2011 del Consejo Académico, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrados.
- Resolución 17118 de 2014 de MEN, por el cual se ratifica la reforma estatutaria a la Universidad La Gran Colombia.
- Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Académico, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Pregrado.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2016 “Forjadores de la Nueva Civilización”.
- Plan Estratégico Institucional de Desarrollo (PEID) 2019 – 2025.
- Acuerdo 006 de 2020 de la Honorable Consiliatura, por medio del cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad.

- Resolución 008 de 2020 de la Rectoría, por la cual se adoptan las políticas de tratamiento de la información y las tecnologías de la información y las telecomunicaciones de la Universidad.

## **5. Fundamentos institucionales**

La Política de Gestión y Producción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje adopta los principios institucionales y se articula con el modelo pedagógico institucional, la misión y la visión institucional por medio de los siguientes principios.

### **5.1. Principios**

- Identidad

la Universidad La Gran Colombia orienta sus procesos formativos en el marco de una comunidad educativa cristiana, hispánica y solidaria, y sobre la base de la responsabilidad social universitaria, que promueve la verdad y la vivencia de la solidaridad. Facilita, además, la inclusión y participación de sectores marginales de la sociedad, a través de procesos de apropiación del conocimiento en el contexto de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- Autonomía

La Universidad La Gran Colombia promueve en el estudiante el uso pleno y racional de las herramientas que ofrecen las TIC, para el logro de su proyecto de vida académica.

- Igualdad de oportunidades

Con el fin de desarrollar procesos de aprendizaje flexibles mediados por entornos inmersos en las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- Construcción del conocimiento

Se observa como una comunidad de aprendizaje entre pares donde el profesor, facilitador o consejero interactúan con sus aprendices, en pro de una comunidad constructora de conocimiento emergente y transformador de su realidad.

- Comunicación multidireccional

Es el insumo imprescindible en el proceso y desarrollo del acompañamiento virtual bajo un lenguaje asertivo, constructivo y a través de redes de conocimiento e información.

- Pensamiento sociocrítico

Contribuir a la formación de pensamiento y conciencia crítica de la comunidad educativa, sobre la base del modelo pedagógico Institucional, dirigida a la toma de decisiones frente a los problemas locales, nacionales y globales de actualidad.

- Praxis sociocrítica

Potenciar capacidades, habilidades, destrezas, y competencias de formación en los actores educativos, que permitan proponer y desarrollar soluciones a problemas

prácticos, a través de entornos de simulación con diferentes grados de dificultad y utilizando como mediación pedagógica los ambientes virtuales de aprendizaje.

- Inclusión social

Creación y apropiación de ambientes virtuales de aprendizaje, a través de los cuales se disminuya la deserción y la exclusión de actores educativos por condiciones físicas, étnicas, religiosas o condición socioeconómica.

## **5.2. Articulación con el modelo pedagógico institucional**

La Oficina de Producción Virtual se articula al modelo pedagógico socio crítico de la Universidad La Gran Colombia, el cual destaca el papel del contexto histórico, social, cultural, económico, familiar, escolar en el proceso educativo y el aprendizaje en particular. Este modelo pedagógico postula una concepción histórica del conocimiento que pondera los valores de: razón, libertad, humanidad y problematización del conocimiento.

Dicho Modelo apuesta por la formación integral, la formación profesional del estudiante y la realización de su proyecto de vida, de modo que, los actores educativos se constituyan en transformadores de su realidad próxima. En el modelo sociocrítico propuesto, se propende por una pedagogía contextual, donde se relacionan las múltiples posibilidades de interacción de los aprendices. Este Modelo es concordante con el aprendizaje significativo constructivo, el perfeccionamiento y la formación de personas que buscan su transformación y la de su entorno (Modelo Pedagógico institucional Universidad La Gran Colombia, 2009).

Para dar respuesta a esas necesidades la Oficina de Producción Virtual proporciona recursos y metodologías, a través de las cuales se forman ciudadanos autónomos y críticos, que acceden a la información sin las limitaciones espacio temporales de la educación tradicional. De este modo, la universidad responde a su misión, al ser una institución incluyente, que hace uso de la flexibilidad curricular para proporcionar diferentes formas de acceso a la educación con responsabilidad social.

## **5.3. Valores**

La Universidad La Gran Colombia es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida como una corporación y consagrada a la promoción de la cultura profesional de los pueblos iberoamericanos y al afianzamiento de los vínculos históricos entre éstos.

- Universidad Cristiana: “porque está dedicada a la afirmación de la dignidad humana y a la búsqueda comunitaria de la verdad y ha esculpido en su escudo las palabras de Cristo: “Veritas Liberabit Vos”. La orientación cristiana es la católica, sin exclusión alguna”.
- Universidad Bolivariana: “porque fiel a los ideales del Libertador, contribuye a la integración de los pueblos hispanoamericanos en general y grancolombianos en particular, para gestar una nueva civilización”.

- Universidad Hispánica: “porque se constituye en una defensa permanente de los valores culturales heredados de la Madre Patria”.
- Universidad Solidaria: “porque está comprometida con la educación de las gentes de menores recursos económicos y con la promoción permanente de la cultura de la solidaridad”.

Lo anterior, en sintonía con las efemérides que marcaron la fecha de la firma del acta fundacional de la Universidad, el 24 de mayo de 1953. Día del Espíritu Santo, María Auxiliadora y, Aniversario de la Batalla de Pichincha.

### Misión institucional

La Universidad La Gran Colombia es una Institución de Educación Superior de carácter privado, fundamentada en los principios y valores del humanismo cristiano, la dignidad humana, la libertad y la solidaridad, cuyos propósitos son la formación integral y permanente de todos los miembros de la comunidad académica y la búsqueda de la verdad, a través de la docencia, la investigación, la innovación, la extensión, la cultura, la generación y promoción de nuevo conocimiento, para lograr la apropiación social del saber y la transformación del entorno por medio de la cobertura de la educación.

### Visión institucional

La Universidad La Gran Colombia en el año 2027, será reconocida socialmente por su alta calidad académica, la cultura de la innovación y la apropiación tecnológica en sus procesos, la inserción en los contextos internacionales. Es líder en inclusión social y en el desarrollo sostenible de las regiones por su modelo de formación integral para la construcción de una civilización más humana, cristiana y solidaria.

## 5.4. Objetivos

### Objetivo general

Establecer los lineamientos y las estrategias para la gestión, producción e implementación de ambientes virtuales de aprendizaje que incorporen las tecnologías de la cuarta generación, potenciando la interacción y el aprendizaje significativo con procesos pedagógicos basados en inteligencia artificial.

### Objetivos específicos

- Diseñar el proceso para la gestión, producción e implementación de ambientes virtuales de aprendizaje, en el marco de la interactividad y la innovación tecnológica en la Universidad La Gran Colombia.
- Definir los procesos de diseño instruccional en los cursos mediados con tecnologías de la información y la comunicación en las diferentes modalidades de enseñanza y aprendizaje.
- Proponer las estrategias de formación para el desarrollo de competencias tecnológicas digitales en las prácticas docentes incentivando la producción de material didáctico e interactivo

- Articular la producción y gestión de ambientes virtuales de aprendizaje a los principios, valores y objetivos del Proyecto Educativo Institucional de la Universidad La Gran Colombia.
- Apoyar proyectos de investigación e innovación educativa que permitan incorporar acciones de transformación y mejoramiento de los procesos educativos, con la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

## **6. Estrategias de implementación**

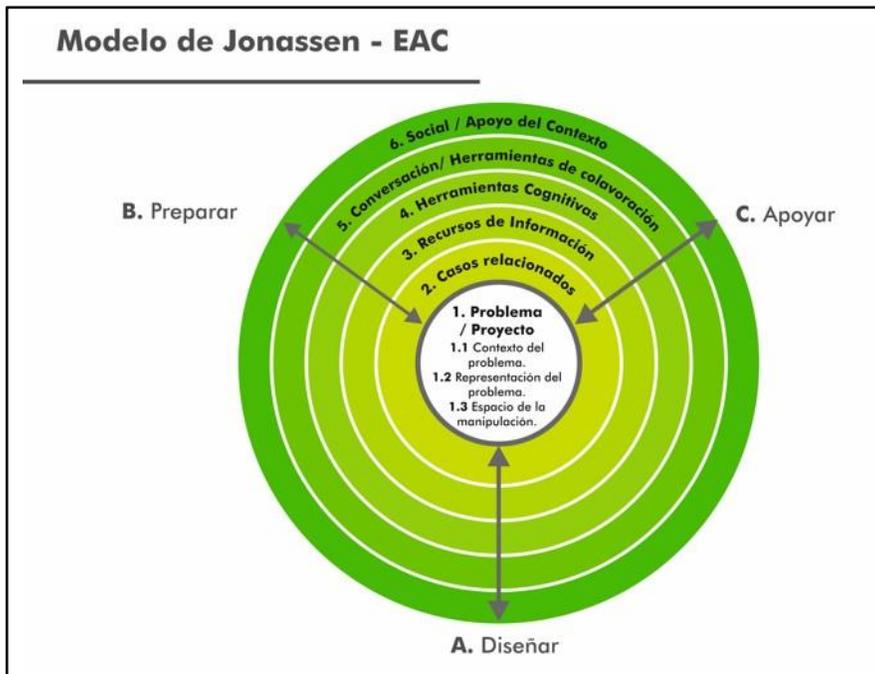
Desde la Universidad La Gran Colombia se generan las estrategias pedagógicas y tecnológicas para la gestión, producción e implementación de ambientes virtuales de aprendizaje, con el propósito educativo y formativo que oriente la construcción de recursos didácticos pertinentes a las necesidades del estudiante. De igual manera, es vital la formación instruccional para autores y la construcción de políticas de acompañamiento y actualización de contenidos, con la visión de tener materiales didácticos altamente interactivos y adaptados a cada estilo de aprendizaje del estudiante.

### **6.1. Generación de contenidos virtuales**

- **Diseño instruccional**

Para el diseño de los ambientes de aprendizaje constructivistas, toma como referencia el modelo Jonassen (1999), que enfatiza en el papel del estudiante en la construcción del conocimiento (aprender haciendo) y plantea algunos elementos esenciales que deben estar presentes en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) (Reigeluth, 2000). Ver figura 3.

Figura 3 Elementos de un EAC



Fuente: Reigeluth, 2000

Teniendo presente lo anterior, el diseño instruccional que se propone permite planificar las actividades del curso virtual articulado con el tipo de aprendizaje que describe el modelo pedagógico de la universidad y aplica las siguientes estrategias metodológicas: taller, laboratorio, seminario, tutorías académicas, entre otras); además, de las didácticas básicas como: mapas mentales y conceptuales, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje por descubrimiento, entre otras.

Entendiendo el aprendizaje como un proceso que se da en una amplia gama de ambientes, se busca que la articulación entre el proceso instruccional y el propósito formativo sea un proceso continuo, en el que el estudiante se conecte apropiadamente entre personas, conceptos, ideas, cosas nuevas y diferentes, y que esté en permanente conexión con nodos o fuente de información especializada. (Simens y Downes, 2004).

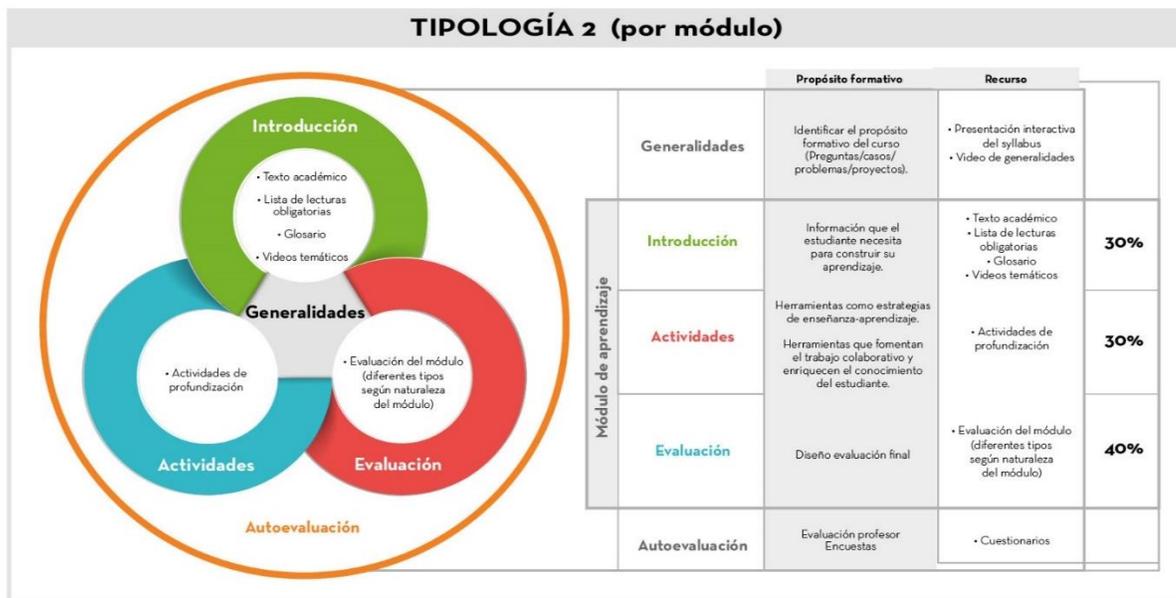
Los cursos en la modalidad virtual serán de tipología taller y tipología proyecto, de acuerdo con la naturaleza de ellos. Por consiguiente, deben implementar recursos y actividades interactivas que apunten a diferentes estrategias de formación pedagógica, busquen dar paso a la construcción de nuevos aprendizajes y a un conectivismo permanente que se atiende en una formación virtual, donde el estudiante es el eje en la construcción del conocimiento y ayude a entender, desarrollar y practicar habilidades para aprender.

La facultad, o el programa encargado de los contenidos, deberá realizar la entrega de los productos a virtualizar, de acuerdo con el diseño instruccional establecido y a las fechas que se estipulen en las reuniones que deben llevarse a cabo antes de realizar

cualquier labor, de acuerdo con los siguientes parámetros solicitados por la Oficina de Producción Virtual:

Los cursos en los programas en modalidad virtual se componen de cuatro momentos de aprendizaje, en la siguiente figura se describe el propósito formativo de cada momento y los recursos a utilizar. A continuación, la descripción de cada momento.

Figura 4 Modelo de diseño instruccional.



Fuente: elaboración propia.

- **Momento 0 (generalidades)**

Es un video que contiene la ruta de aprendizaje de cada curso virtual, que de contextualizará a los participantes acerca de los elementos y características de las aulas. Se describen los apartados que deben navegar para tener una mejor experiencia de usuario. El video de la ruta de aprendizaje lo realizará la Plataforma de Educación Virtual y describirá dónde encontrar e interactuar con los siguientes apartados.

- Objetos de aprendizaje
- Actividades de repaso
- Recursos complementarios
- Videos temáticos
- Encuentros sincrónicos
- Evaluación del momento
- Foros de apoyo
- Biblioteca virtual

- Soporte técnico

- **Momentos de aprendizaje (1, 2, 3):**

Espacios donde se desarrollan y realizan los textos guía, las lecturas obligatorias, los recursos complementarios, las actividades de repaso, los videos temáticos, los encuentros sincrónicos, los foros de apoyo y la evaluación del momento. Todo lo anterior será el material de estudio y profundización para el estudiante, para lograr los objetivos y las competencias contempladas en el *syllabus*. Este espacio debe contener los siguientes ítems, los cuales deben ser desarrollados por el autor, según los instrumentos enviados por la Plataforma de Educación Virtual y bajo los parámetros que veremos a continuación:

- **Texto guía**

Es el contenido de autoría propia entregado por el autor, donde se indican de manera clara las temáticas a tratar, que permitan el desarrollo de las competencias del curso. El texto guía se compone de:

- Síntesis: Elaboración de mapa conceptual que indica los temas que se tratarán en el texto guía. Debe ser un esquema práctico y sencillo.
- Objetivo del momento: Debe apuntar al desarrollo de las competencias descritas en el *syllabus*.
- Preguntas orientadoras: Preguntas de tipo reflexivo, las cuales el estudiante deberá responder al inicio de cada momento de aprendizaje.
- Palabras clave: citar cinco (5) palabras clave del texto guía del momento y lecturas obligatorias.

- **Desarrollo de las temáticas del texto guía:**

La extensión del texto guía será de diez páginas de autoría propia, excluyendo las páginas que puedan generarse por los ítems anteriormente descritos, es decir, objetivo del momento, preguntas orientadoras, síntesis y palabras clave. Dicho texto, no debe ser una repetición de conceptos o términos que se puedan encontrar en artículos, libros o páginas académicas, pues su finalidad es darle un breve contexto al estudiante acerca de las competencias que debe adquirir y la manera de hacerlo, invitándolo a indagar y profundizar, gracias a las lecturas obligatorias, los recursos complementarios, los videos temáticos, los encuentros sincrónicos y las demás recomendados por el autor (gráficas, esquemas, animaciones, infografías, líneas de tiempo); para que finalmente, cuando haya apropiado los conceptos, realice los avances, las actividades y las evaluaciones correspondientes.

- **Lecturas obligatorias**

En la escritura del texto guía, el autor debe indicarle al estudiante dónde encontrará las lecturas obligatorias. La finalidad de dichas lecturas es que el estudiante las revise

y complemente la información dada por el autor. Las lecturas obligatorias se deben tomar de la biblioteca virtual.

- **Recursos complementarios**

Material de apoyo como enlaces web, blogs académicos, videos, entrevistas o de expertos que amplíen la información. Deben ser fuentes académicas o especializadas en la materia. Al igual que las lecturas obligatorias, deben estar articuladas dentro del texto guía, por este motivo, el autor debe indicarle al estudiante que revise determinado recurso para complementar alguna temática.

- **Evaluación del momento de aprendizaje:**

Se desarrolla de tipo cuestionario, foro académico o avances del proyecto de acuerdo con la tipología del curso: taller o proyecto.

- Para cursos tipología taller: el autor debe realizar un banco de 20 preguntas tipo Saberpro, para los momentos 1 y 2, y una evaluación con un foro académico y una evaluación final del curso 2° con preguntas tipo Saberpro, para el momento 3.
- Para cursos tipología proyecto: el autor debe realizar tareas tipo avances del proyecto y evaluación final del curso con 60 preguntas tipo Saberpro, para los momentos 1, 2 y 3.

- **Actividades de repaso**

Son actividades de repaso evaluables, de tipo individual y que dependen de la naturaleza y número de créditos del curso. Se pueden desarrollar: crucigramas, juegos de asociación, *videoquiz*, mapas mentales, conceptuales, interactivos, infografías, líneas de tiempo, entre otras, según el momento de aprendizaje.

Cada actividad de repaso debe tener una finalidad pedagógica. No debe ser un espacio para calificar memorización o aspectos que no sean relevantes para la adquisición de las competencias que requiere el estudiante. Estas no deben ser las mismas en cada momento, dependiendo de la finalidad de la actividad, debe escogerse la que más se adecúe a las intenciones pedagógicas que requiera el autor (más adelante se describen en los formatos).

- **Actividades de apoyo**

- Video temático: Material multimedia de tipo asincrónico. Es realizado por los autores para profundizar los temas más relevantes del curso virtual. Dentro del texto guía es importante que el autor invite al estudiante a visualizar cada video, que tendrá una duración máxima 20 minutos. Para cada momento se deben grabar los siguientes videos: momento 0: video de bienvenida, momento 1: seis videos, momento 2: 11 videos, momento 3: seis videos, momento evaluativo: un video de cierre.
- Encuentros sincrónicos: Espacio en tiempo real tipo chat y teleconferencia, en donde el autor deberá indicar con anterioridad la

temática del encuentro con el fin de que los estudiantes preparen sus inquietudes.

Para cursos tipología taller de 8 semanas: el autor debe realizar un encuentro sincrónico por semana. El primero, debe estar planteado e indicado en el texto guía, y el segundo, debe programarse de acuerdo con la profundización, dudas o inquietudes generadas en el transcurso de la semana. En total el autor debe realizar ocho horas de encuentros sincrónicos por curso.

Para cursos tipología taller y proyecto de 16 semanas: el autor debe plantear con anterioridad un encuentro sincrónico por semana, que ubicará en el texto guía. En total el autor debe realizar 16 horas de encuentros sincrónicos por curso.

- Foro de apoyo: Espacio asincrónico para la resolución de inquietudes respecto a los materiales, actividades y metodologías utilizadas en cada curso. Por cada momento (1, 2 y 3) se habilitará el foro «Pregúntele a su profesor». Este foro se configura por la Plataforma de Educación Virtual.

- **La evaluación del curso y autoevaluación**

Se habilitarán en el momento 3. Los autores del contenido deberán diseñar la evaluación del curso para determinar si realmente los estudiantes han adquirido las competencias esperadas. Serán evaluaciones de selección múltiple que se calificarán de manera automática en la plataforma Moodle. Se debe realizar un banco de 60 preguntas tipo Saberpro: para los cursos tipología taller, este banco se alimentará de las 20 preguntas elaboradas en el momento 1, las 20 preguntas elaboradas en el momento 2 y las 20 preguntas elaboradas en el momento 3; mientras que para el tipo proyecto, sí debe realizar un banco de 60 preguntas para el momento 3.

## **6.2. Capacitación autores de contenidos**

Los autores de contenidos se capacitarán en las políticas y principios institucionales, los cuales son las bases para la generación de los contenidos disciplinares a desarrollar. A su vez, contarán con instrumentos y protocolos para la creación de las actividades, evaluaciones y textos guías, y tendrán acceso a las bases de datos institucionales para la curación de contenidos académicos, que complementen las estrategias pedagógicas de los cursos a desarrollar.

Figura 5. Temáticas formación docentes y autores de contenidos.



Fuente: elaboración propia.

### 6.3. Actualización de contenidos

Dentro de las actividades de los tutores o docentes virtuales se implementarán procesos de verificación y actualización de contenidos avalados por las facultades académicas. Las observaciones obtenidas de la verificación deberán ser actualizadas por la oficina de producción virtual antes que dé inicio el semestre académico propuesto.

### 6.4. Evaluación del aprendizaje

Este componente educativo está dedicado al acompañamiento sincrónico y asincrónico del proceso formativo del estudiante mediante la tutoría, la consejería virtual y los espacios propuestos en el aula virtual, como son las diferentes actividades. De esta manera, el proceso evaluativo de la educación a distancia de la Unidad de Educación Virtual se da de manera permanente, continúa, formativa, sumativa y está inmersa en los componentes. Durante el desarrollo del aprendizaje puede ser autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

#### La autoevaluación

Es una oportunidad para revisar y reflexionar de manera autocrítica los procesos, aprendizajes y productos durante el desarrollo del curso académico. El estudiante está llamado a juzgar objetiva y constructivamente su esfuerzo, resultado y proyectos con base en las metas y objetivos trazados por él mismo. De esta manera, se espera que con su autoevaluación identifique los progresos alcanzados y las necesidades, aprendizajes y aspiraciones, asesorado por el profesor.

#### La coevaluación

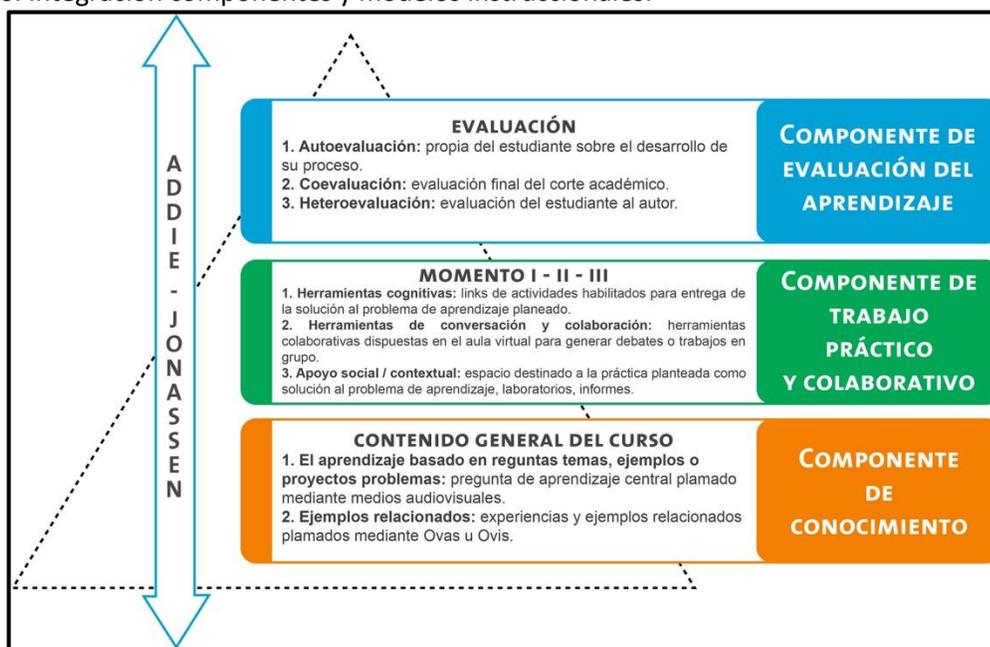
Responde a los procesos colaborativos que llevó a cabo donde se ponen en común las evidencias y productos de aprendizaje desarrollados en grupo. En este proceso, se parte de la valoración y reconocimiento del trabajo del otro, se ponen en juego la equidad, la honestidad y la ética como base del crecimiento solidario del grupo, permitiendo

afianzar comportamientos y actitudes propias de la democracia participativa. Esta herramienta pedagógica se desarrolla con el profesor y los compañeros de curso mediante un proceso de retroalimentación cualitativa del proceso.

### La heteroevaluación

Busca verificar la adquisición de las competencias y logros adquiridos durante el desarrollo del curso, estableciendo en cada uno de ellos el nivel que se desea alcance el estudiante. Este proceso se da en el desarrollo de las actividades, los talleres, las prácticas propuestas a lo largo del curso en cada uno de los momentos del aprendizaje. De lo anterior se concluye que el EVA (Entorno Virtual Aprendizaje) es el resultado de un proceso riguroso de planificación y organización de la didáctica en un sistema de aprendizaje donde el modelo ADDIE (Análisis, Diseño, Desarrollo, Implantación y Evaluación), y JONASSEN se encuentran inmersos en los componentes definidos en la Oficina de Producción Virtual como se observa a continuación.

Figura 6. Integración componentes y modelos instruccionales.



Fuente: elaboración propia.

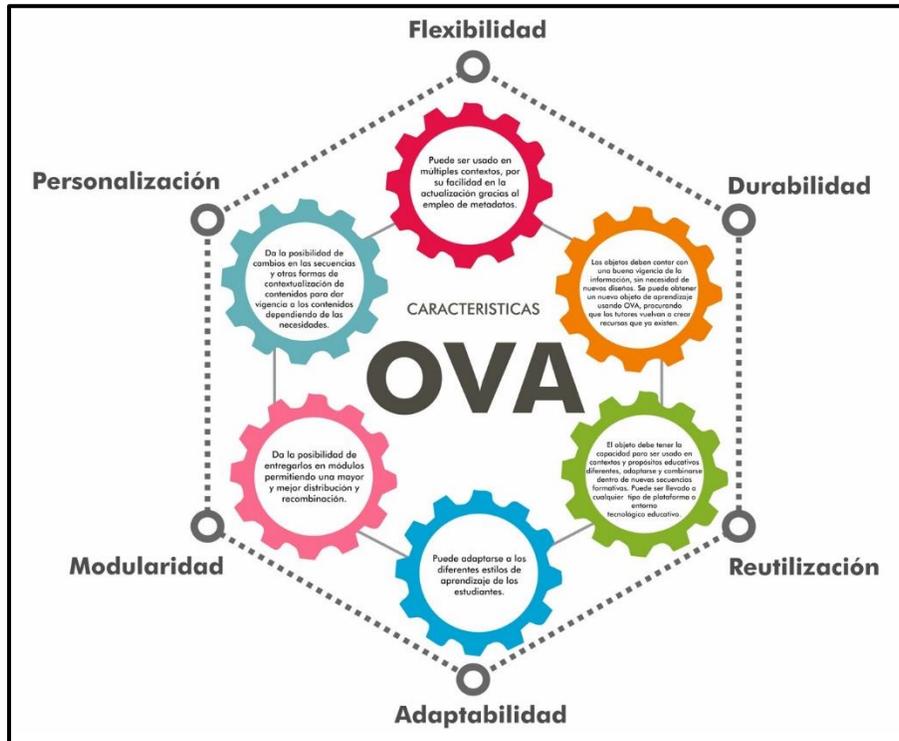
### 6.5. Objetos Virtuales de Aprendizaje - OVA

Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2005), los Objetos Virtuales de Aprendizaje – OVA son:

Todo material estructurado de una forma significativa, asociado a un propósito educativo y que corresponda a un recurso de carácter digital que pueda ser distribuido y consultado a través de internet. El objeto de aprendizaje debe contar además con una ficha de registro o metadato, consistente en un listado de atributos que además de describir el uso posible del objeto, permiten la catalogación y el intercambio de este. (P. 25)

Un Objeto Virtual de Aprendizaje debe contar con una ficha de registro en la cual se hace un listado de atributos donde se describen los posibles usos, lo cual permite su clasificación y su intercambio. Un OVA debe cumplir con ciertas características:

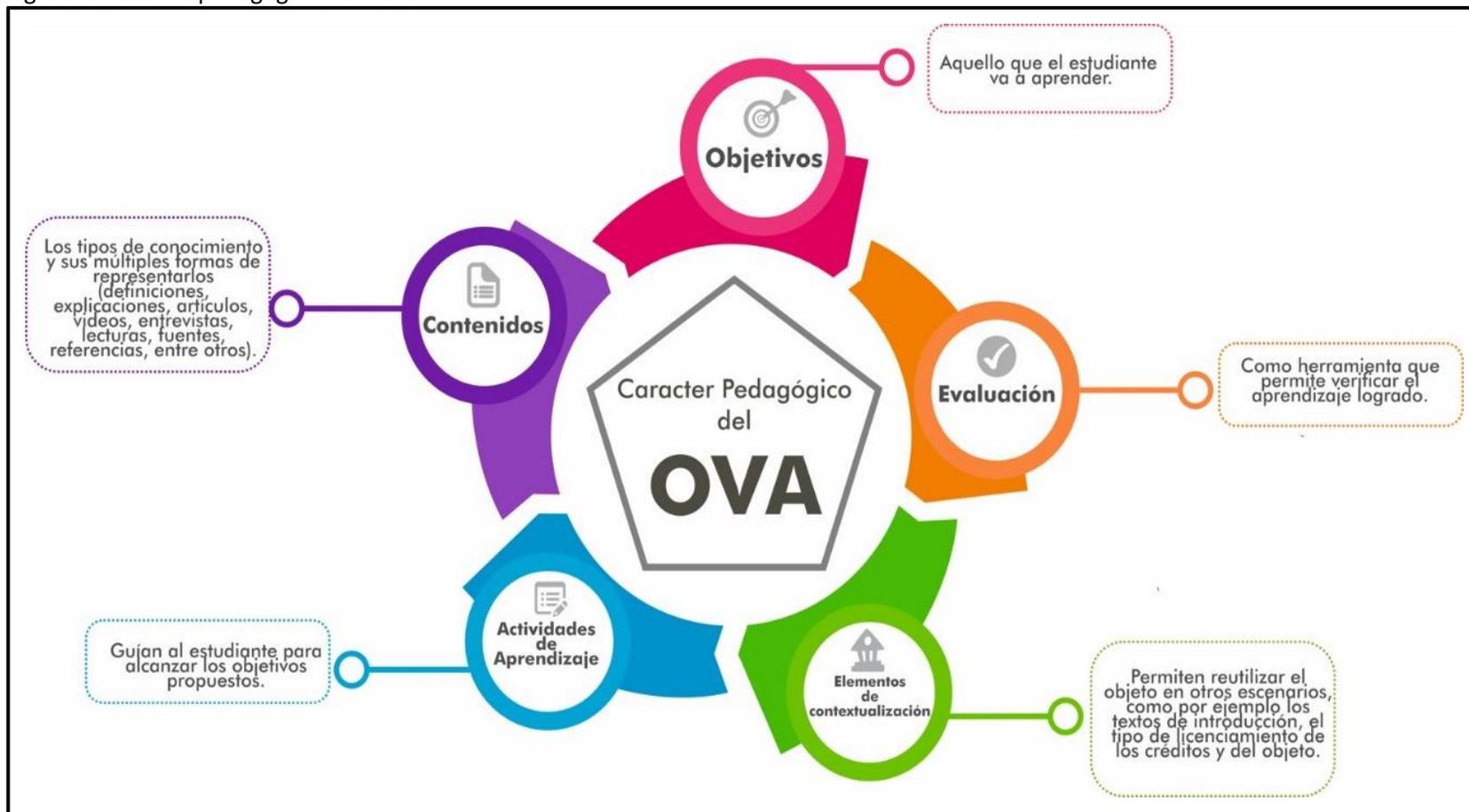
Figura 7. Características de un OVA.



Fuente: Adaptación Portal Colombia Aprende 2005 - Unidad de Educación virtual UGC.

Los componentes de un OVA son de carácter pedagógico y de estructura externa. El carácter pedagógico lo determinan los siguientes aspectos:

Figura 8. Carácter pedagógico del OVA.



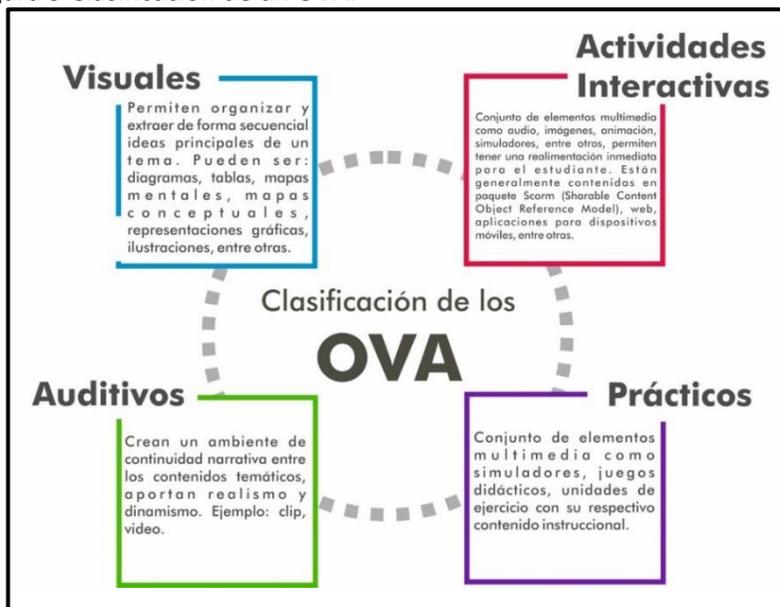
Fuente: Adaptación Portal Colombia Aprende 2005 - Unidad de Educación virtual UGC, 2017.

La estructura externa de un OVA la determina la descripción de los aspectos educativos y técnicos que faciliten su almacenamiento, su identificación y recuperación. El estándar IEEE siguiendo el modelo Learning Object Metadata – LOM (IEEE, 2002), que definen los siguientes metadatos obligatorios para los Objetos de Aprendizaje:

- General: título, idioma, descripción, palabras clave.
- Ciclo de vida: versión, autor(es), entidad, fecha.
- Técnico: formato, tamaño, ubicación, requerimientos, instrucciones de instalación.
- Educativo: tipo de interactividad, tipo de recurso de aprendizaje, nivel de interactividad, población objetivo, contexto de aprendizaje.
- Derechos: costo, derechos de autor y restricciones.
- Anotación: uso educativo.
- Clasificación: fuente de clasificación, ruta taxonómica.

Un OVA es el componente que tiene una intencionalidad formativa y su finalidad es transmitir contenidos de calidad educables en un contexto y mostrar cómo se deben estructurar para facilitar su acercamiento y comprensión a los receptores potenciales (Cabero & Román, 2005). Pueden ser mapas conceptuales (nosológicos), tablas, cuadros, infografías, animaciones bidimensionales y tridimensionales, animaciones secuenciales, animaciones interactivas, videos, sonidos, multimedia, contenidos en línea, entre otros. Los OVA se pueden clasificar de acuerdo con el estilo de aprendizaje, los cuales se pueden exponer de esta forma:

Figura 9 Clasificación de un OVA.



Fuente: Cabrero & Román 2005 - Unidad de Educación virtual UGC, 2017.

## 7. Los actores de la Política

En cuanto a los actores de la presente política se articula con toda la comunidad educativa que hace parte del sistema de aseguramiento de la calidad, con el propósito de fortalecer los lazos de colaboración, apoyo y determinación en las actividades académicas-administrativas de la institución. A continuación, se relacionan los actores vinculados a la política. Los actores de la política son:

### Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación

Es el organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo en cuenta la concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la Ley de su creación (Minciencias, s.f.).

### Estudiantes

De acuerdo con el Reglamento Estudiantil, artículo 31 el estudiante es la persona que, cumpliendo con los requisitos de admisión, se matricula para cursar un programa o un curso de extensión en la Universidad (Reglamento estudiantil Consejo Académico Acuerdo No 005 19 de febrero de 2020).

### Profesores:

Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación (Art. 5, Decreto 1278, 2002).

### Directivo

Es la persona encargada “formalmente” de la unidad organizacional. Esta autoridad le confiere un estatus especial dentro de la estructura de la empresa ante funciones interpersonales, informativos y decisorios.

### Administrativos

Colaborador o funcionario de una Empresa privada u organismo público que trabaja en tareas de administración o gestión y trabaja en una oficina.

### Aliados empresariales

Son personas naturales o jurídicas con las que se pueden llegar a tener acuerdos comerciales para lograr un objetivo individual o común para beneficio de ambas partes.

### Aliados académicos

Articulación entre personas, IES o entidades para lograr propósitos comunes en caminados al mejoramiento de la calidad académica, a través de convenios estratégicos.

### Egresados

Persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico (Glosario Ministerio de Educación Nacional, s.f.).

### Ministerio de Educación

Ministerio de la República de Colombia encargado de “la operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior, implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos” (MEN, s.f.).

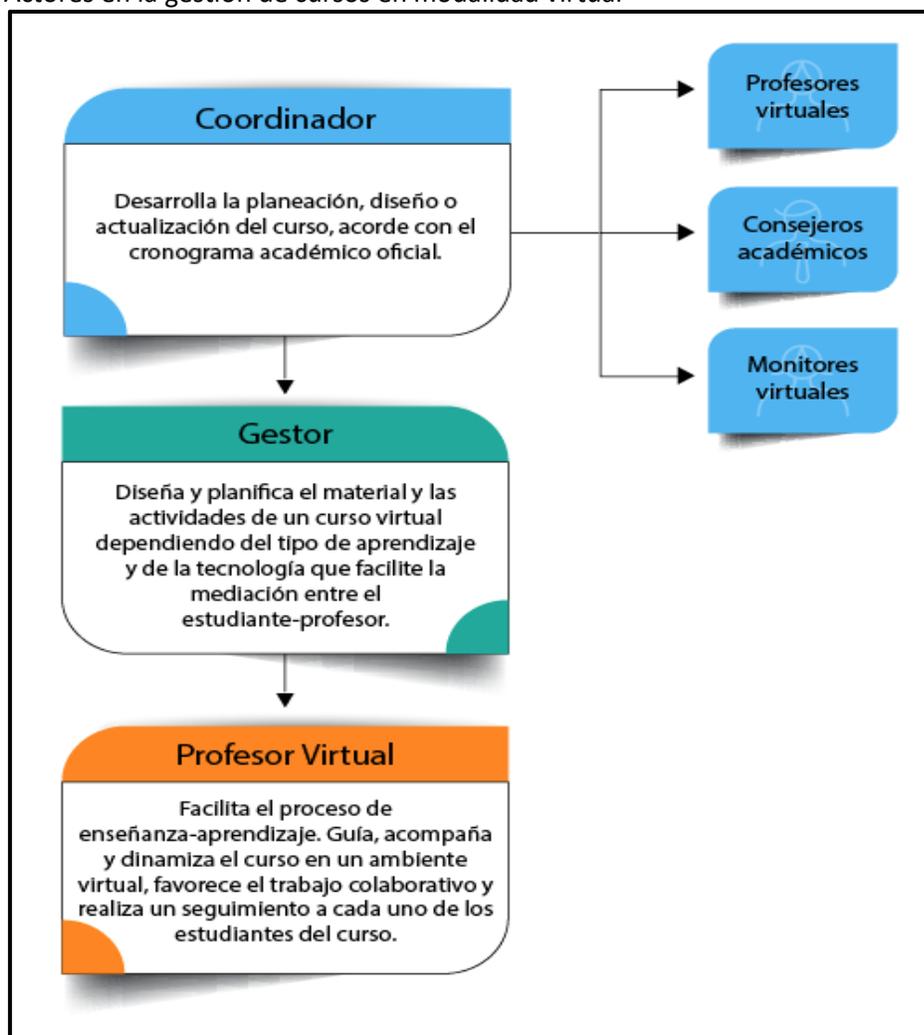
### Consejo Nacional de Acreditación (CNA)

Es un organismo de orden legal -creado mediante la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, Artículo 54 y de naturaleza académica, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría en el tema de acreditación de programas y de instituciones de Educación Superior en Colombia (CNA, s.f.).

El papel del profesor adquiere un valor estratégico fundamental convirtiéndose en el promotor y acompañante del aprendizaje e interlocutor en la definición de criterios en el curso virtual, generando la información que plasma en conocimiento mediante la articulación e interactividad de los materiales diseñados y propuestos para compaginar el carácter pedagógico de la información con los campos y disciplinas del conocimiento que se buscan desarrollar. De esta manera, se a través de estos nuevos roles escenarios e instancias de aprendizaje para desarrollar un nuevo modelo formativo, contribuyendo de este modo a la problematización del estudiante mediante la toma de conciencia de la realidad y su apropiación crítica generado la liberación, el desarrollo de sus potencialidades, capacidades, nuevas estrategias de aprendizaje, autonomía, creatividad, participación y solidaridad.

Los nuevos modelos pedagógicos que se apoyan en los medios informáticos y telemáticos implican la inclusión de roles en los procesos de enseñanza-aprendizaje, entre ellos se encuentran: el coordinador, el gestor de curso, el profesor virtual, el consejero académico virtual y el monitor virtual que apoyan a los estudiantes y permiten el desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo. En la UEV los roles se establecen así:

Figura 10 Actores en la gestión de cursos en modalidad virtual



Fuente: elaboración propia.

### Coordinador

Es quien desarrolla la planeación, diseño o actualizaciones del curso, acorde con el cronograma académico oficial. Por lo tanto, realiza su trabajo de manera conjunta con los profesores pertenecientes a su programa, con los consejeros y los monitores virtuales para cumplir con los estándares de calidad establecidos. Es el responsable de dirigir y distribuir el material del curso a los profesores virtuales correspondientes. Dentro de sus funciones sustantivas se encuentran la docencia, investigación, proyección y extensión social en los programas de la modalidad virtual. Por lo tanto, realiza su trabajo de manera conjunta con los profesores pertenecientes a su programa, con los consejeros y monitores virtuales, para cumplir con los estándares de calidad establecidos.

### Gestor de curso

Su función es hacer más activo el papel del estudiante en el proceso de aprendizaje, permitiendo flexibilidad y facilidad de interacción que promueva y estimule su

aprendizaje. Es el responsable de verificar que la información suministrada en las guías didácticas y de contenido esté correctamente alojadas en la plataforma educativa.

#### Profesor virtual

Facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje, es quien orienta, guía, acompaña y dinamiza el curso en un ambiente virtual. Favorece el trabajo colaborativo y realiza un seguimiento a cada uno de los estudiantes del curso.

#### Monitor virtual

Para el rol de monitor virtual se propone un estudiante que se destaque a nivel académico, cuente con liderazgo, actitud de servicio y con las competencias tecnológicas propias implementadas en los entornos virtuales de aprendizaje. Debe contar con matrícula vigente en un programa académico de la Institución.

## 8. Seguimiento y evaluación

El seguimiento en la Política de Gestión y Producción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje busca enmarcar diferentes acciones encaminadas a fortalecer el proceso de cada una de las etapas de producción de contenidos, actualización, soporte y evaluación.

### 8.1. Seguimiento/ acciones

#### Línea de acción: Autoevaluación

- Evaluar de forma periódica la forma y mecanismos utilizados para el proceso de construcción de contenidos, protocolos y procedimientos.
- Integrar los procedimientos de auditoria en el desarrollo de las fases de la autoevaluación.
- Analizar los resultados obtenidos en las encuestas de evaluación de los cursos producidos por parte de los estudiantes.
- Garantizar a través de los actores responsables el cumplimiento periódico a los planes de mejoramiento.

#### Línea de acción: Autorregulación

- Validar la implementación del cumplimiento de las acciones derivadas de los planes de mejoramiento.
- Establecer correctivos y mecanismos que permiten alcanzar mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.
- Realizar el proceso de autorregulación durante el año siguiente de la autoevaluación.

### Línea de acción: Mejoramiento

- Realizar seguimiento periódico a las actividades establecidas en el plan de mejoramiento derivado de los diferentes sistemas integrados de mejoramiento continuo.
- Evaluar en los siguientes procesos de autoevaluación la integración de las mejoras realizadas con el fin de verificar su efectividad.
- Gestionar la optimización de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos para garantizar el mejoramiento continuo.

### 8.2. Evaluación/ indicadores

En cuanto a los indicadores de la Política, se estructura en la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de los procesos desarrollados por la oficina de producción virtual.

Tabla 1 Indicadores de la Política

Denominación	Indicador	Estrategia	Línea de acción	Área responsable del indicador
Cursos diseñados para pregrado, postgrado y educación continuada.	Número de cursos diseñados.	Implementación de diseño instruccional por programa.	Autoevaluación	Oficina de Producción Virtual
Capacitaciones realizadas a los autores de contenido y los pares académicos.	Número de capacitaciones realizadas.	Encuesta de evaluación del evento.	Autoevaluación	Oficina de Producción Virtual
Soporte y actualizaciones.	Número de soporte y actualizaciones	Trazabilidad de mesa de ayuda ( <i>Helpdesk</i> ).	Autorregulación	Oficina de Producción Virtual
OVAS verificables.	Disponibilidad de objetos virtuales de aprendizaje en la plataforma.	Verificación de plataforma de enseñanza en línea.	Autoevaluación	Oficina de Producción Virtual

Fuente: elaboración propia.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agudelo, M. (2002). Los metadatos. Bogotá. Recuperado el 20 de mayo de 2017, de [http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/men/docsoac3/0301\\_metadatos.pdf](http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/men/docsoac3/0301_metadatos.pdf)
- Berger, C., & Kam, R. (1996). Definitions of Instructional Design. Adapted from "Training and Instructional Design". Applied Research Laboratory, Penn State University. Recuperado el 7 de junio de 2017, de <http://www.umich.edu/~ed626/define.html>
- Coaten, N. (2003). Blended e-learning. Educaweb, 69. . Recuperado el 23 de mayo de 2017, de <http://www.educaweb.com/esp/servicios/monografico/formacionvirtual/1181076.asp>
- Crook, C. (1998). ordenadores y aprendizaje colaborativo. Madrid: Morata.
- Espinel, A. (2012). ¿Construir objetivos, propósitos o competencias? Una propuesta orientadora. Obtenido de <http://www.efdeportes.com/efd170/construir-objetivos-propositos-o-competencias.htm>
- Fermoso, P. (1994). Pedagogía social: fundamentación científica. Barcelona: Herder.
- Flórez, R. (1995). Hacia una Pedagogía del Conocimiento. Cap. V. Santa Fe de Bogotá,: McGraw Hill.
- García, P. (2009). Formación Web 2.0. . Salamanca: Scopeo.
- Guzmán, G. (2015). Tras la excelencia académica virtual. . Bogotá: Compartir.
- Heras, J. C. (2009). Cómo redactar resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. 3.
- Hiltz, S., & Turoff, M. (1993). Video Plus Virtual Classroom for Distance Education: Experience with Graduate Courses, Invited Paper for Conference on Distance Education in DoD, National Defense University, February 11th and 12th. Recuperado el 10 de mayo de 2017, de [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-167925\\_archivo.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-167925_archivo.pdf)
- Jaramillo, J. (s.f.). Un modelo de aula virtual en Moodle con uso de herramientas web 2.0. Universidad Militar Nueva Granada. . Obtenido de <https://es.slideshare.net/cacv701/modelo-aulavirtual>
- Kamii, C. (1982). La autonomía como finalidad de la educación. Implicaciones de la teoría de Piaget.
- Martín, S. (1982). Variables del aprendizaje significativo. Prácticas de profesorado. Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional. (2005). Definición de Objeto de Aprendizaje. Bogotá. . Recuperado el 17 de mayo de 2017, de <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/directivos/1598/article-99368.html>

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## CONSILIATURA

### ACUERDO N°. 005

27 de abril de 2021

**Por el cual se aprueban las Políticas Institucionales de la Universidad La Gran Colombia**

## LA HONORABLE CONSILIATURA

de la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, en uso de las facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial, los numeral 2,3 y 4 del Artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la resolución N° 001159 de fecha del 21 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional que la faculta para "...Desarrollar las políticas administrativas y financieras de la Universidad" y,

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos.

Que la Ley 30 de 1992, en los artículos 53, 54 y 55, creó el Sistema Nacional de Acreditación e información para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad; por su parte, el Consejo Nacional de Acreditación — CNA estableció que la Autoevaluación institucional es un proceso inherente a la educación superior y una tarea permanente en las instituciones de educación superior que fundamentan su actuación en el mejoramiento continuo y en la gestión de la calidad académica.

Que la Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de los programas de educación superior y Se dictan otras disposiciones

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece la necesidad contar y fortalecer las Políticas que orienten el desarrollo administrativo y académico de las funciones de la Universidad.

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, en su artículo Artículo 2.5.3.2.3.1.4, establece la cultura de la autoevaluación como una de las condiciones institucionales de calidad necesarias para el otorgamiento de registros calificados y mejoramiento a nivel institucional.

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que la Resolución 015224 de 2020 regula los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”

Que el Decreto 1330 de 2019: en su Artículo 2.5.3.2.1.1., define la calidad como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las Instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que según el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la resolución N° 001159 de fecha del 21 de enero de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, corresponde la Honorable Consiliatura de la Universidad Desarrollar las políticas administrativas y financieras de la Universidad, velar por la buena marcha de la Universidad, dictar los reglamentos generales de la Universidad y los especiales de carácter administrativo y financiero.

Que en atención a las necesidades identificadas para la implementación del Decreto 1330 de 2019, la Universidad La Gran Colombia priorizó el proceso de construcción de una visión conjunta de calidad y del sistema interno de aseguramiento de la calidad, a través de ejercicios participativos de reflexión con La comunidad académica; estudiantes, profesores, directivas, administrativos, aliados empresariales, aliados académicos, egresados, representantes del MEN y jueces expertos, con el ánimo de recoger sus observaciones, inquietudes y aportes para definir las Políticas Institucionales de gestión académica y administrativa. Dichos encuentros permitieron consolidar la estructura, la identidad, el reconocimiento de las estrategias y líneas de acción, entre otros, en las que se deben enmarcar los procesos de gestión en atención al mejoramiento continuo propio de la Institución.

Que las Políticas Institucionales referenciadas a continuación contaron con escenarios de reflexión y construcción en el marco de los órganos colegiados de los Consejos de Facultad de cada una de las unidades académicas de la Universidad:

1. Política Institucional de la Cultura de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento
2. Política Aseguramiento de la Calidad y Sistema Integrado de Gestión Institucional
3. Política de Gestión y Producción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje
4. Política Institucional de Egresados - UGC Por Siempre
5. Política Institucional Extensión y Proyección Social
6. Política de Bienestar Institucional
7. Política Institucional de Gestión del Talento Humano
8. Política Institucional de Multilingüismo





**Política Institucional de la Cultura de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento**

Que la Institución desde el año 2009, orienta sus procesos de aseguramiento de la calidad a través del Modelo de Evaluación, adoptado por medio de la Resolución Rectoral No 006 de febrero 11 de 2009.

Que, de conformidad con los diferentes procesos de reflexión desarrollados en la Institución se considera pertinente adecuar, fortalecer y construir las diferentes Políticas dispuestas en la Institución, para trascender hacia una nueva dinámica de gestión enmarcada desde la perspectiva de un sistema interno de aseguramiento de la calidad, articulando las necesidades del contexto educativo y las áreas del conocimiento a la mejora de los programas académicos y de la Institución.

**Política Aseguramiento de la Calidad y Sistema Integrado de Gestión Institucional**

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU orientan a las instituciones de educación superior en la consolidación del sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Que, con el propósito y la necesidad de promover los referentes y orientaciones de gestión administrativa y académica de la Institución, se requiere fortalecer la articulación, definición y apropiación de los mecanismos, líneas de acción y estrategias que componen los procesos, lo cual redundará en la solidez y consolidación del sistema interno de aseguramiento de la calidad.

**Política de Gestión y Producción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje**

Que los Estatutos Generales de la Universidad, en el Capítulo I, Artículo 3, inciso tercero, establece que la "Universidad La Gran Colombia podrá desempeñarse en todas las modalidades o metodologías de la educación superior, presencial, semipresencial, abierta y a distancia y en línea o virtual".

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, establece que la institución deberá diseñar el contenido curricular de los programas según el área del conocimiento y en la coherencia con las modalidades y contar con ambientes de aprendizaje que promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para el desarrollo de cultura y la ciudadanía.

Que la universidad considera la importancia estratégica de la inclusión de tecnología y medios virtuales para la promoción y el ofrecimiento de los programas académicos, con el fin de contribuir con la educación superior, previo el aseguramiento de los estándares de calidad de los saberes, con la organización de la estructura administrativa y académica pertinentes.



## **Política Institucional de Egresados - UGC Por Siempre**

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece el seguimiento y fomento a la actividad profesional de los egresados, el aprendizaje a lo largo de la vida y la experiencia en la dinámica institucional.

Que el plan estratégico de desarrollo institucional (PEID) 2021-21027, a través de su eje de estratégico de Proyección, tiene como objetivo fortalecer el programa de retorno al alma mater, que permita afianzar la interacción de los egresados con la Universidad, como miembros activos de la Institución cuya meta anual consiste en siete proyectos con los egresados para la retroalimentación curricular, empleabilidad y emprendimiento empresarial, los eventos y la actualización académica.

## **Política Institucional Extensión y Proyección Social**

Que es necesario actualizar la tercera versión de la Política de Proyección Social aprobada mediante el acuerdo 017 del 21 de septiembre de 2010.

Que la Universidad a través de la función de Proyección Social, se propone contribuir a la sociedad mediante estrategias, programas y proyectos de interacción dinámica interna y externa, que faciliten el establecimiento de relaciones corresponsables entre la Universidad con el Estado, el sector productivo y la sociedad civil.

## **Política de Bienestar Institucional**

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 dispone "Las Instituciones de Educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, oriente a que "La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia".

Que es fundamental para la Universidad contribuir al desarrollo humano de la comunidad grancolombiana en todas sus dimensiones, a su formación integral y calidad de vida a través de una de una Política de Bienestar Institucional, encaminada a la generación de condiciones institucionales que faciliten la convivencia, la formación integral y la práctica permanente de los principios y valores que orientan el quehacer de la universidad.



## **Política Institucional de Gestión del Talento Humano**

Que la gestión del desarrollo del talento humano, debe actualizarse de manera periódica, por la gran velocidad en que se dan los cambios en el contexto y por ello en la adaptación del sector educativo, especialmente el de la Educación Superior y, el Talento Humano se convierte en uno de los principales intangibles de las organizaciones en el mundo del conocimiento.

Que, en todo proceso de Gestión del Cambio, es necesario alinear tres elementos fundamentales del mismo: el desarrollo de los Procesos, el desarrollo de la Tecnología y el desarrollo del Talento Humano.

Que, en la Universidad, se consideran esenciales los procesos de Selección, Desarrollo y Clima organizacional, como inherentes a la cualificación permanente del Talento Humano de la Universidad.

## **Política Institucional de Multilingüismo**

Que la Institución desde el año 1974, orienta sus procesos de enseñanza y aprendizaje transversal de lengua materna y lenguas extranjeras con la creación de un Departamento de Idiomas, establecido en el Acta de Consiliatura número 007 de febrero 26 de 1974.

Que, de conformidad con los diferentes procesos de reflexión desarrollados se resalta la formación en lengua materna y en lenguas extranjeras. Estos procesos se abordan desde una perspectiva intercultural para la comunidad académica de la institución, ofreciéndoles herramientas que les permitan tener un mayor conocimiento y competitividad en su campo laboral, una mejor transferencia de conocimiento en diferentes contextos socioculturales y amplias capacidades de desarrollar proyectos investigativos, de innovación, creación y transformación, que los convierta en ciudadanos del mundo.

Que, con el propósito y la necesidad de promover en la comunidad educativa de la Universidad La Gran Colombia la cultura del multilingüismo, se permita a los estudiantes profundizar en temas relacionados con el aprendizaje de las lenguas, la multiculturalidad y la internacionalización del currículo para la inserción en contextos académicos globales y el fortalecimiento de las relaciones interculturales en el entorno local, nacional e internacional.

Que el Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia en sesión del 21 de abril de 2021, realizó las reflexiones sobre las diferentes Políticas presentadas para su consideración.

Que la Universidad La Gran Colombia requiere adoptar las Políticas referidas anteriormente, garantizando el aseguramiento de la calidad institucional y de los programas académicos, el mejoramiento continuo y la excelencia académica, por lo tanto:

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Políticas Institucionales relacionadas a continuación, las cuales fueron construidas en conjunto con la comunidad académica de la Universidad y presentadas a consideración del Consejo Académico:

1. Política Institucional de la Cultura de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento
2. Política Aseguramiento de la Calidad y Sistema Integrado de Gestión Institucional
3. Política de Gestión y Producción de Ambientes Virtuales de Aprendizaje
4. Política Institucional de Egresados - UGC Por Siempre
5. Política Institucional Extensión y Proyección Social
6. Política de Bienestar Institucional
7. Política Institucional de Gestión del Talento Humano
8. Política Institucional de Multilingüismo

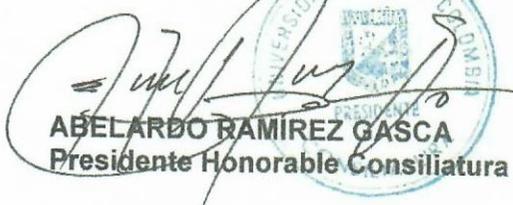
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los documentos de Políticas Institucionales adjuntas hacen parte integral del presente acuerdo y para su modificación deben ser discutidas por las partes interesadas y aprobadas por la Honorable Consiliatura de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Políticas Institucionales referidas en el Artículo Primero deben ser socializadas permanentemente ante la comunidad académica de la Universidad, por todos de comunicación dispuesto para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

En Bogotá, D.C a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

  
**ABELARDO RAMÍREZ GASCA**  
Presidente Honorable Consiliatura

  
**HECTOR HUGO TABARES RAMÍREZ**  
Secretario Honorable Consiliatura